

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

ACTA DE REUNIÓN No. 01		FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
			29	10	2025
		HORA DE INICIO	10:45 a.m.	HORA DE FINALIZACIÓN	12:22 p.m.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Chocó – Condoto		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Vicepresidencia de Contratación y Titulación		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.	Adriana Rocío Jiménez Patiño – Líder Técnica Coordinación y Concurrencia
2	Explicación del proceso de Audiencias Públicas Mineras.	Diana Alejandra Poveda Torres – Líder Jurídica procedimiento APM
3	Presentación del proceso de propuesta de contratación minera.	Adriana Rocío Jiménez Patiño – Líder Técnica Coordinación y Concurrencia Jimmy Alexander Parra – Profesional SIG Diana Alejandra Poveda Torres – Líder Jurídica procedimiento APM
4	Presentación del ciclo minero.	Adriana Rocío Jiménez Patiño – Líder Técnica Coordinación y Concurrencia Jimmy Alexander Parra – Profesional SIG
5	Estado Minero del municipio y propuestas viabilizadas.	Adriana Rocío Jiménez Patiño – Líder Técnica Coordinación y Concurrencia Jimmy Alexander Parra – Profesional SIG
6	Presentación del instrumento territorial frente a las propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas.	Alcaldía de Condoto
7	Generación de conclusiones y concertación con autoridades locales.	Adriana Rocío Jiménez Patiño – Líder Técnica Coordinación y Concurrencia Jimmy Alexander Parra – Profesional SIG Diana Alejandra Poveda Torres – Líder Jurídica procedimiento APM

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

8	Otras proposiciones y varios.	Adriana Rocío Jiménez Patiño – Líder Técnica Coordinación y Concurrencia Diana Alejandra Poveda Torres – Líder Jurídica procedimiento APM
9	Cierre	Adriana Rocío Jiménez Patiño – Líder Técnica Coordinación y Concurrencia

DESARROLLO DE LA REUNIÓN	
1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión. Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Condoto – Chocó, se llevó a cabo reunión presencial y virtual con el fin de adelantar la actividad de Coordinación y Concurrencia con autoridades territoriales, contemplada en el actual procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, establecido mediante la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023, modificado parcialmente mediante Resolución No. 558 del 21 de agosto de 2024. Se aclara que, para los efectos pertinentes, la sesión será grabada en audio. La ANM aclara que este procedimiento ha sido reforzado a través de estas resoluciones como respuesta a las sentencias de las Altas Cortes, en especial la Sentencia Unificada 095 de 2018 que enfatiza en la necesidad de garantizar la participación informada de las comunidades, así como la coordinación y concurrencia con las entidades territoriales. Por parte de la Alcaldía Municipal, se da lectura al Decreto 0474 29 de octubre 2025 por medio del cual se delegan las funciones de la Alcaldía para los días 29 y 30 de octubre de 2025 en favor del jefe de Gabinete y Talento Humano Dr. Juan Evangelista Andrade Hurtado, secretario de Planeación – Fredy David Rojas Hoyos, secretario de Desarrollo Económico – Roger Edinson Rodríguez. De parte de Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ) - Víctor Américo Parra Mosquera. Se entrega copia del acto de delegación, el cual hace parte integral de la presente acta. Por parte de la Agencia Nacional de Minería asistieron: La Líder Técnica – Adriana Rocío Jiménez Patiño, la Líder Jurídica con enfoque étnico procedimiento APM – Alejandra Poveda Torres, el Profesional SIG – Jimmy Alexander Parra, el Social Junior – Sergio Sarmiento. 2. Presentación del proceso de Audiencias Públicas Mineras. Se presentó el avance en el municipio del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras hasta la fecha, esta presentación estuvo a cargo de la Líder Jurídica procedimiento APM Diana Alejandra Poveda Torres: Se confirmó que el primer acercamiento al municipio fue realizado en el mes de octubre de 2025. En ese momento se recibió información de parte de la Alcaldía, y este acercamiento permitió el agendamiento de un espacio con la comunidad y proponentes para presentar el procedimiento y resolver inquietudes al respecto, además de establecer diálogos para la construcción de posibles acuerdos en el marco del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras. En comunicación con la autoridad territorial durante el mes de octubre de 2025 se realizó la concertación de la presente reunión, siguiendo los tiempos estipulados para dicho fin. Posteriormente se presenta el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras con sus diferentes fases de implementación en territorio por parte de la Líder Jurídica procedimiento APM Alejandra Poveda Torres: Se menciona que este procedimiento aplica para Propuestas de Contrato de Concesión -PCC, Propuestas de Contrato de Concesión con Requisitos Diferenciales - PCCD y licencias de Exploración, pero se aclara que, para el Municipio de Condoto, se trata de Propuestas de Contrato de Concesión - PCC.	

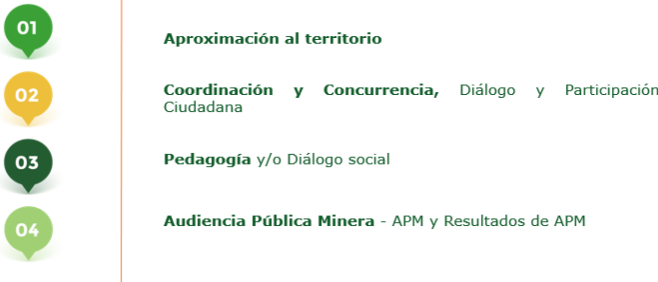
 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Posteriormente se presenta el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras con sus diferentes fases de implementación en territorio:



PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS

Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 558 del 21 de agosto de 2024



Por parte de la Agencia Nacional de Minería se aclaró que en el Procedimiento de Audiencias Públicas Mineras se abordan todas las solicitudes viabilizadas en el municipio y se recalca la importancia de contar con la participación de las diferentes veredas del municipio para difundir la información, a las comunidades, diferente a lo que estaba establecido antes de este procedimiento, con el desarrollo de las anteriores audiencias por lo que la ANM ha entendido el impacto que tienen las decisiones en el territorio y la importancia de involucrar las comunidades y el ente territorial realizando estos espacios para que este procedimiento sea efectivo y brinde todas las garantías, para esto se cuenta con un equipo interdisciplinario que incluye profesionales sociales que permite entender la dinámica del territorio.

Se da una breve explicación de lo que comprende la fase de Coordinación y Concurrencia, una etapa técnica donde se reúne la Agencia con los entes territoriales y la Alcaldía para intercambiar información, analizar el Instrumento de Ordenamiento Territorial, así como las solicitudes mineras y su posible impacto al territorio para tener herramientas y tomar decisiones que benefician al municipio, se aclara que el derecho a la participación es muy importante para conocer cuáles son las necesidades y entender el contexto con el fin de generar acuerdos, que son totalmente voluntarios para las partes.

Respecto a esto la ANM recalca la importancia de los acuerdos, en el sentido de que estos buscan promover una diversificación de las actividades económicas de los municipios, para esto se hace un mapeo de las diferentes dinámicas y situaciones del territorio y se enfatiza que la minería, debe tener un propósito basado en los informes técnicos, sociales y ambientales, y con un trabajo conjunto con todos los entes territoriales para fortalecer una buena minería, que el equipo ya adelanto desde el pasado mes de agosto.

Así mismo, se hace referencia al derecho de prelación en los territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, conforme a lo establecido en el Decreto 1396 de 2023. En este sentido, se informa que se recibió documento suscrito por el Representante Legal del Concejo Comunitario Mayor de Condoto Iro – COCOMACOIRO, de fecha 19 de marzo de 2025, renunciando al derecho de prelación que le asiste a la comunidad del Consejo Comunitario en virtud del artículo 133 del código minero (Ley 685 de 2001), así como las secciones 3 y 4 del Decreto 1396 de 2023, para el área donde se encuentra la solicitud minera dentro de la jurisdicción del municipio de Condoto.

Desde la ANM se precisa que este procedimiento no sustituye ni suple el derecho a la consulta previa, el cual es un derecho fundamental de las comunidades étnicas en este caso, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y en la jurisprudencia constitucional. Sin embargo, también se aclara que la

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

procedencia, ruta de consulta, comunidades sujeto de la realización del proceso de consulta y en general todo lo relativo a la garantía y desarrollo de ese derecho, se define por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

3. Presentación del proceso de propuesta de contratación minera.

Se realiza la presentación del proceso por parte de Adriana Rocío Jiménez Patiño – Líder Técnica Coordinación y Concurrencia y Jimmy Alexander Parra – Profesional SIG.



Se explicó por parte de la ANM la fase precontractual del proceso de titulación minera de la figura de PCC – Propuesta de Contrato de Concesión, esto es, desde la radicación de la solicitud hasta la suscripción y el registro del contrato en el Registro Minero Nacional – RMN; lo que incluyó las evaluaciones: jurídica, técnica, económica y de certificación ambiental.

Desde la ANM se aclaró, que el certificado ambiental lo emiten las Corporaciones Autónomas Regionales, en este caso la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ); segundo, aclaró que este certificado NO es un permiso, ni una licencia ambiental, pues en este momento se tratan de propuestas de contratos de concesión minera, las cuales son una mera expectativa y será en una etapa más avanzada, cuando eventualmente busquen pasar a la etapa de explotación, donde se debe surtir el trámite de la respectiva licencia ambiental. En relación con esto la ANM comentó que en el siguiente punto de la reunión se dará mayor claridad sobre este tema.

4. Presentación del ciclo minero.

Se aclara por parte de la ANM que, en este momento, las propuestas de contrato de concesión minera que se tratan en el marco del procedimiento de APM se encuentran en una etapa pre-contractual, por ende, cuando se habla de ciclo minero se refiere a cuando ya hay un contrato o título minero. En este sentido se presenta el Ciclo Minero por parte de Adriana Rocío Jiménez Patiño – Líder Técnica Coordinación y Concurrencia y Jimmy Alexander Parra – Profesional SIG.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024



A tener en cuenta: si aplica la consulta previa, esta se realiza antes del licenciamiento ambiental y es requisito para la aprobación de la misma.

En esta presentación se realizaron precisiones relacionadas con las autorizaciones que implica el otorgamiento del título minero y los tiempos que sigue el proceso.

Se destacó que, si bien puede existir título minero, se deben observar las etapas de la ejecución contractual, a saber, exploración, construcción y montaje, y explotación (incluye el cierre de la mina), dejando claridad que únicamente se puede realizar explotación minera, bajo el entendido del aprovechamiento económico del mineral, si se cuenta con el licenciamiento ambiental (a partir del estudio de impacto ambiental) y aprobación de su Plan de Trabajos y Obras -PTO. Así mismo, se menciona que los futuros titulares mineros deben presentar ante la ANM el Plan de Gestión Social.

5. Estado Minero del municipio y propuestas viabilizadas.

Se presentó por parte de Adriana Rocío Jiménez Patiño – Líder Técnica Coordinación y Concurrencia y Jimmy Alexander Parra – Profesional SIG la información que a la fecha se encuentra en el Catastro Minero relacionadas con las solicitudes y títulos del municipio de Condoto, el cual contiene lo siguiente:

Descripción	Cantidad
Títulos mineros	29
Solicitudes Vigentes (en proceso de evaluación técnico, ambiental, jurídico y económico)	17
Solicitudes de contrato de concesión viabilizadas técnica, ambiental, jurídica y económicamente	<u>1</u>

A manera informativa, se presenta brevemente el listado de veintinueve (29) **títulos mineros** otorgados a la fecha en el municipio:



Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	AREA_HA	TITULAR	GRUPO DE MINERALES
1	OHU-09501	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	931.1674	(43176) CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	METALES PRECIOSOS Y OTROS
2	OLD-12092	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	173.0939	(43176) CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	METALES PRECIOSOS Y OTROS
3	OKM-11071	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	904.0346	(43176) CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	METALES PRECIOSOS Y OTROS
4	OLD-10541	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1681.8074	(43176) CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	METALES PRECIOSOS Y OTROS
5	LA8-15111	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	272.4932	(43176) CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	METALES PRECIOSOS Y OTROS
6	LA8-16201	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	297.2016	(43176) CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	METALES PRECIOSOS Y OTROS
7	LA8-11171	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	413.5736	(43176) CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	METALES PRECIOSOS Y OTROS
8	LA8-11361	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	85.7231	(43176) CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	METALES PRECIOSOS Y OTROS
9	LA8-15251	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	153.3237	(43176) CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	METALES PRECIOSOS Y OTROS
10	LA8-14261	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1953.1131	(43176) CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	METALES PRECIOSOS Y OTROS
11	LA8-10502X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	21.0667	(43176) CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	METALES PRECIOSOS Y OTROS
12	KIP-11131	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	74.7583	(43176) CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	METALES PRECIOSOS Y OTROS
13	HGE-082	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	92.2241	(32665) INTERNATIONAL BUSINESS & INVESTMENTS S.A.S	METALES PRECIOSOS Y OTROS
14	KIP-15442X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	316.6083	(43176) CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	METALES PRECIOSOS Y OTROS
15	KIP-15441	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	573.2985	(43176) CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	METALES PRECIOSOS Y OTROS

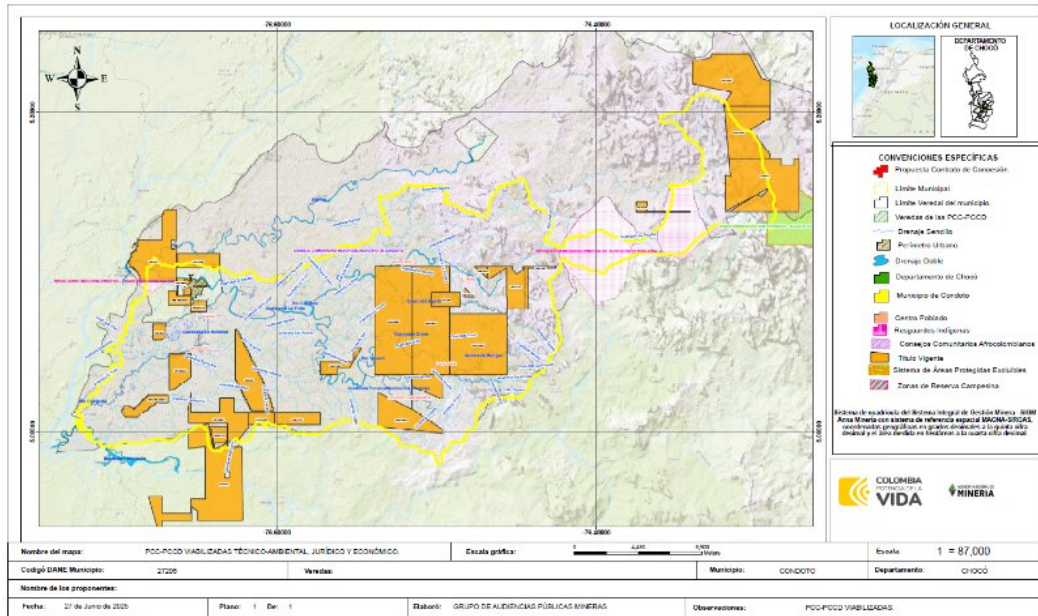
4 RUCOM, 25 SIN RUCOM

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	AREA_HA	TITULAR	GRUPO DE MINERALES
16	KI4-10181	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1421.9099	(43176) CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	METALES PRECIOSOS Y OTROS
17	LA8-10501	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	35.6661	(43176) CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	METALES PRECIOSOS Y OTROS
18	HCA-082	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	2590.1361	(55853) ULLOA RECURSOS NATURALES S A S	METALES PRECIOSOS Y OTROS
19	DIR-075	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	716.6309	(23558) COOPERATIVA DE MINEROS DEL SAN JUAN	METALES PRECIOSOS Y OTROS
20	IHM-10081	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1.6102	(43176) CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	METALES PRECIOSOS Y OTROS
21	DIR-07311X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	81.1282	(23558) COOPERATIVA DE MINEROS DEL SAN JUAN	METALES PRECIOSOS Y OTROS
22	DIR-072	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1021.4851	(23558) COOPERATIVA DE MINEROS DEL SAN JUAN	METALES PRECIOSOS Y OTROS
23	ARE-TE9-09461	CONTRATO ESPECIAL DE CONCESION	121.695	(62966) ALEXANDER MATURANA LOZANO, (62956) CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MOSQUERA, (62954) CLIRIO ANTONIO HURTADO MOSQUERA, (86963) DANIEL LOZANO RODRIGUEZ, (62973) ERVIN EMILIO RENTERIA ASPRILLA, (62959) JESUS VIRGELINO RIVAS ASPRILLA, (62972) JHON JAIRO HU	METALES PRECIOSOS Y OTROS
24	ARE-TE9-08002X	CONTRATO ESPECIAL DE CONCESION	224.9847	(62966) ALEXANDER MATURANA LOZANO, (62956) CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MOSQUERA, (62954) CLIRIO ANTONIO HURTADO MOSQUERA, (86963) DANIEL LOZANO RODRIGUEZ, (62973) ERVIN EMILIO RENTERIA ASPRILLA, (62959) JESUS VIRGELINO RIVAS ASPRILLA, (62972) JHON JAIRO HU	METALES PRECIOSOS Y OTROS
25	OA4-11151	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	124.1623	(50054) C.I. CHOCO GOLD METALS INVESTMENTS – CGM INVESTMENTS S.A.S.	METALES PRECIOSOS Y OTROS
26	HF7-081	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	200.4029	(39186) COOMACON	METALES PRECIOSOS Y OTROS
27	FKJ-083	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	75.3502	(55853) ULLOA RECURSOS NATURALES S A S	METALES PRECIOSOS Y OTROS
28	LA8-16451	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1826.0207	(43176) CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	METALES PRECIOSOS Y OTROS
29	HCE-113	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1760.3983	(57500) EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S	METALES PRECIOSOS Y OTROS

Posteriormente se presentó el plano de los títulos mineros en el municipio de Condoto:

PLANO DE TITULOS MINEROS OTORGADOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO – CHOCÓ

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024



A manera informativa, se presenta brevemente el **listado de las diecisiete (17) solicitudes mineras vigentes** en el municipio. Durante la exposición, se explica la **clasificación de pequeña, mediana y gran minería**, precisando que dicha categorización se encuentra establecida en el **Decreto 1666 de 2016**.

SOLICITUDES VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO – CHOCÓ

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	AREA_HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
1	506998	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	592.1472	(86714) LUZ MARINA CORTES VANEGAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
2	PKA-08351	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	6005.3868	(60528) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	METALES PRECIOSOS Y OTROS
3	ARE-511778	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	1941.8083	(100854) BLADIMIR AUGUSTO VELASQUEZ PARRADO, (100855) CLAUDIA LORENA SANZ LEON	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
4	ARE-510749	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	2024.0996	(97692) FRANCISCO ABDIA VELASQUEZ SALGUERO, (97693) JAIRO ALONSO OSORIO NARANJO	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
5	JBC-08002X	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	1856.208	(44836) CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	METALES PRECIOSOS Y OTROS
6	TCF-08001	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	1738.5196	(55735) AUVERT COLOMBIA SAS	METALES PRECIOSOS Y OTROS
7	EKE-163	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	3395.0237	(13851) WAYU S.O.M	METALES PRECIOSOS Y OTROS
8	TH9-08501	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	2467.5484	(20259) CONDOTO PLATINUM LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, (56655) GACHALA COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	METALES PRECIOSOS Y OTROS
9	TH9-08121	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1643.4903	(20259) CONDOTO PLATINUM LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, (56655) GACHALA COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	METALES PRECIOSOS Y OTROS
10	504002	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1735.996	(83394) ORO DEL CHOCO II S.A.S.	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
11	ARE-510318	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	279.1048	(95655) HUGO ALEXANDER BEDOYA	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
12	ARE-510560	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	99.5933	(95655) HUGO ALEXANDER BEDOYA	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
13	LJQ-14131	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	7468.336	(43176) CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	METALES PRECIOSOS Y OTROS
14	ARE-511625	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	720.5786	(100380) GUSTAVO ADOLFO DIAZ MOSQUERA, (100381) PAULA ANDREA ARISTIZABAL LOPEZ	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
15	TD5-08001	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1245.9322	(55735) AUVERT COLOMBIA SAS	METALES PRECIOSOS Y OTROS
16	511770	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	4033.6485	(96810) INTEREMERALD S.A.S.	METALES PRECIOSOS Y OTROS
17	ARE-508486	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	27.045	(89529) CLEIA PATRICIA ASPRILLA MORENO, (89528) DEYSI MORENO MOSQUERA, (89527) JETSONINA LOZANO MORENO	METALES PRECIOSOS Y OTROS

NOTA: De acuerdo con lo establecido en la Decreto No.1666 de 2016 **"Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera"**, que en su Artículo 2.2.5.1.5.4 Clasificación de la minería en pequeña, mediana y gran escala en etapa de exploración establece:

CLASIFICACIÓN	No. HECTÁREAS
Pequeña	Menor o igual a 150
Mediana	> a 150, <= 5000
Grande	> a 5.000, <= 10.000

A continuación de esto, se presentó el plano de solicitudes mineras:



Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

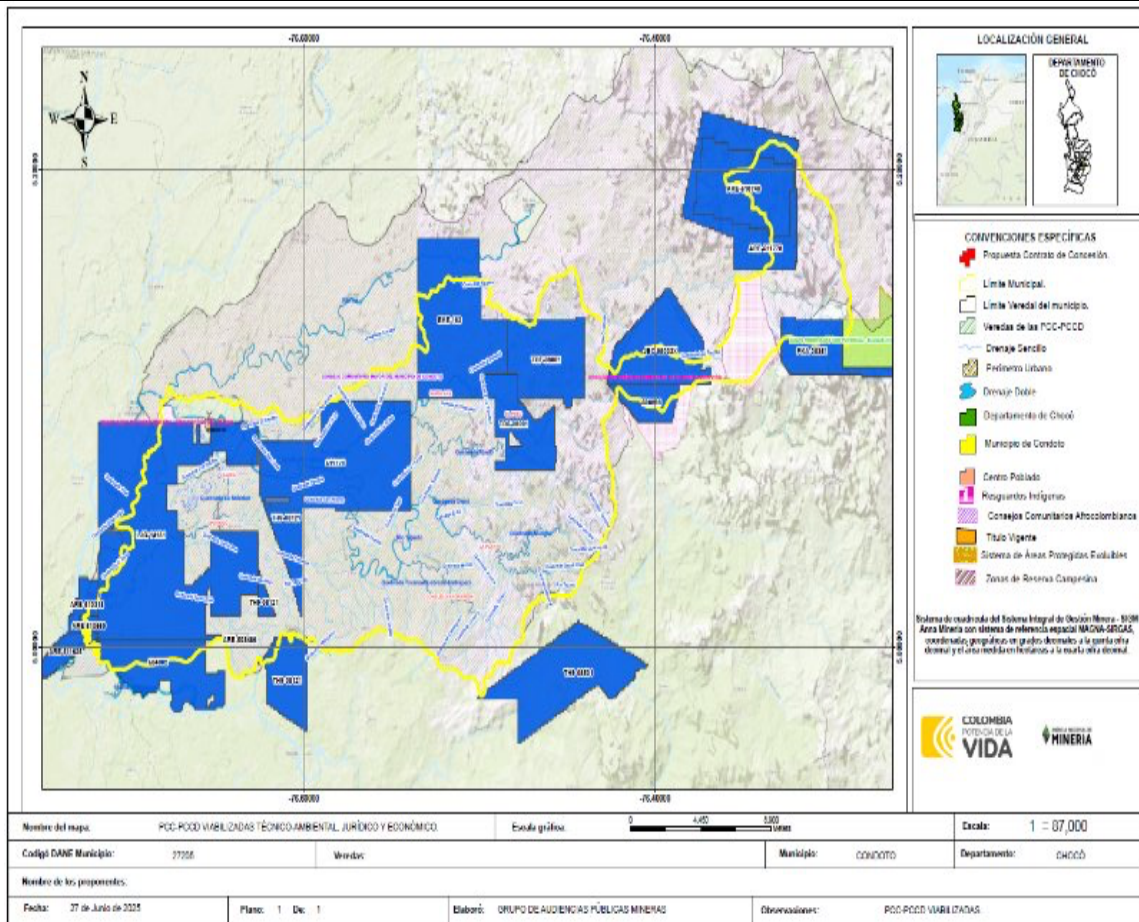
FORMATO

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

VERSIÓN: 1

FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024



A manera informativa, se presenta brevemente el listado de una (1) solicitud minera viabilizada en el municipio a la fecha de la reunión. Se indicó que dicha solicitud ha cumplido con los criterios técnicos, jurídicos, económicos, si a ello hay lugar y de certificación ambiental exigidos por la normatividad aplicable vigente. A continuación, se exponen los datos más relevante

SOLICITUDES VIABILIZADAS MUNICIPIO DE CONDOTO – CHOCÓ

No.	AÑO	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	FECHA DE RADICACIÓN	MUNICIPIOS	AREA_HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
1	2021	504002	PCC	31/12/2021	CONDOTO, NÓVITA	1735.996	(83394) ORO DEL CHOCO II S.A.S.	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS

Seguido, la ANM presentó el plano donde se observa la ubicación de esta la (1) solicitud viabilizada:

PLANO SOLICITUDES VIABILIZADAS



Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

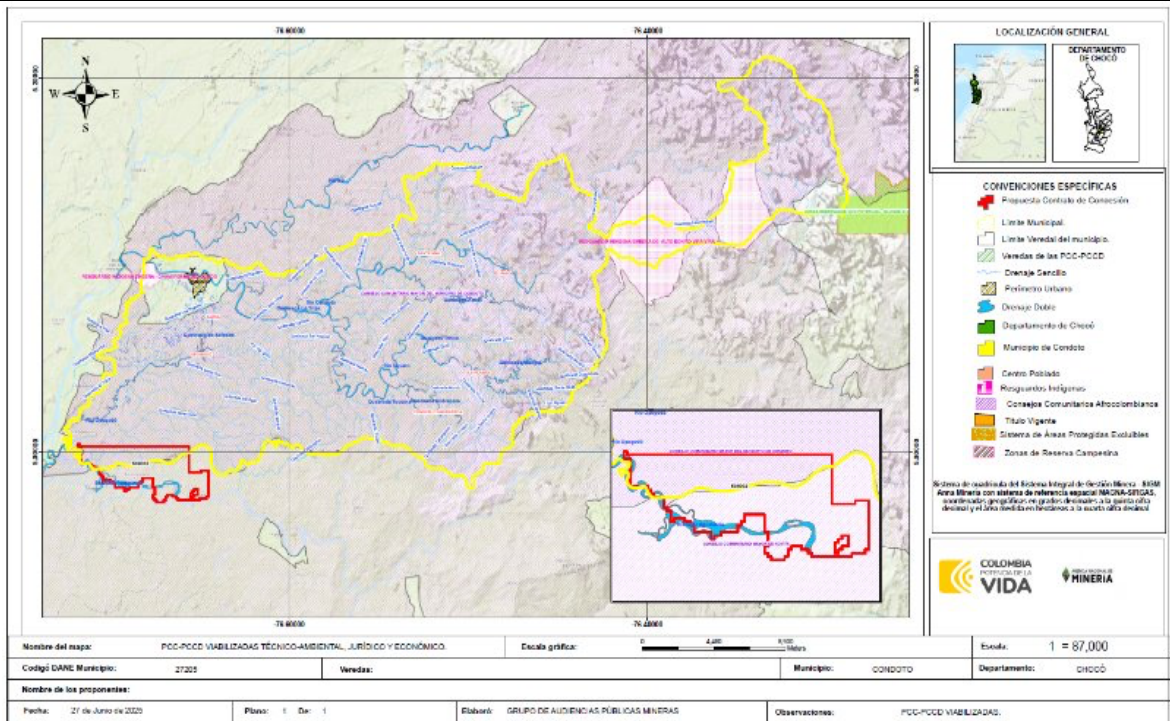
FORMATO

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

VERSIÓN: 1

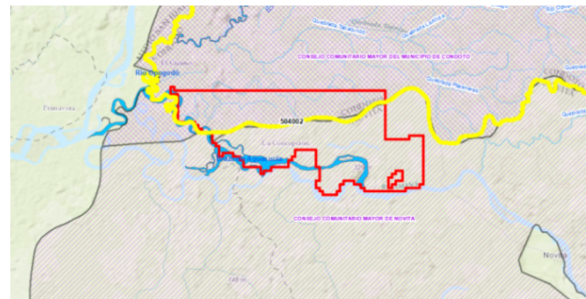
FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024



Además, el profesional SIG de la ANM presentó a detalle la ubicación geográfica de la (1) solicitud viabilizada:

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. 504002

Nº EXPEDIENTE	504002
GRUPO DE MINERALES	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	31/12/2021
PROPONENTE	(83394) ORO DEL CHOCHO II S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1735.996 HECTÁREAS APROX 672.75 Ha – 38.75%
UBICACIÓN	CONDOTO, NÓVITA VEREDAS (CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CONDOTO)
MODALIDAD	PCC



6. Presentación del instrumento territorial frente a las propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas.

Se realizó una presentación por parte de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Condoto, la cual estuvo a cargo del secretario de Planeación - Fredy Rojas, En el marco de esta presentación, fue expuesta información referente al uso del suelo en las áreas donde se ubica la solicitud minera viabilizada, identificada con el código 504002. Mediante esta información, fueron aportados elementos relevantes para el análisis territorial dentro del procedimiento teniendo como base el Esquema Ordenamiento Territorial (EOT) vigente adoptado en el municipio por medio del Acuerdo 007 de 2020. Se presenta un informe que hará parte integral de la presente acta.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

El secretario de Planeación mencionó que el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio presenta un nivel de detalle general y, por tanto, no establece una determinación específica sobre el área en la que se encuentra ubicado el polígono minero objeto de análisis en la presente reunión.

Sin embargo indica que se realizó un proceso de verificación del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) con el fin de contrastar la información del polígono correspondiente a la solicitud minera en el municipio de Condoto. Durante esta revisión, el secretario de Planeación manifestó que no es posible determinar con precisión el tipo de uso del suelo en el área rural donde se localiza dicha solicitud minera, debido a las limitaciones de detalle del instrumento de ordenamiento vigente.

Se extrae la siguiente información del Esquema Ordenamiento Territorial (EOT) vigente adoptado en el municipio por medio del Acuerdo 007 de 2020:

MAPA USOS: El presente análisis se centra en la evaluación de cada polígono solicitado en función de los usos definidos por el ESQUEMA DE ORDEN TERRITORIAL de CONDOTO. Se considerarán meticulosamente las áreas específicas de cada polígono y su distribución relativa dentro de los distintos usos del suelo identificados. se trata de un polígono ubicado dentro del territorio municipal de Condoto, en área rural próxima a la cabecera urbana. Según la cartografía del EOT, el polígono se sitúa en una zona con mezcla de usos del suelo, involucrando terrenos suburbanos (periferia de la mancha urbana) y sectores rurales con diferentes clasificaciones (áreas productivas y áreas de protección ambiental).

ANALISIS DETALLADO DE CADA POLIGONO EN SOLICITUD

El análisis descriptivo presente se limita a los usos de suelo actuales, omitiendo cualquier proyección futura por falta de respaldo en un estudio específico. Se realiza un escrutinio detallado de las áreas asociadas a cada uso incluido dentro del polígono en cuestión.

POLIGONO	NOMBRE	MINERALES	MUNICIPIO	AREA
USOS SEGÚN EOT	504002	ORO Y SUS CONCENTRADOS	CONDOTO	
	ZONA DE AGRICULTURA TRADICIONAL DE SUBSISTENCIA			
	ZONA DE BOSQUE PROTECTOR – PRODUCTOR			
	ZONA DE BOSQUE PROTECTOR Y DE CONSERVACIÓN			
	ZONA DE PROTECCIÓN PARA APROVISIONAMIENTO DE ACUEDUCTOS			
	ZONAS DE NACIMIENTOS Y RONDAS DE RÍOS Y QUEBRADAS			
	ZONA DE PROTECCIÓN PARA DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS			
	ZONA DE PROTECCIÓN PARA DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES			
	ÁREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS			

DEFINICION DE CADA USO, PARA DAR CONTEXTO SEGÚN EL EOT DEL MUNICIPIO DE CONDOTO

1. ZONA DE AGRICULTURA TRADICIONAL DE SUBSISTENCIA Esta zona abarca terrenos rurales cuya vocación es la producción agrícola para autoconsumo, desarrollada por poblaciones locales mediante prácticas tradicionales. Corresponden a suelos de mediana capacidad agrológica, usualmente planos o con ondulación leve, de drenaje deficiente y medianamente fértiles. El objetivo principal es mantener la seguridad alimentaria rural y fomentar prácticas sostenibles de producción familiar.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Se permite el uso de técnicas agroecológicas, sistemas de policultivo, y combinaciones con especies forestales en modelos agroforestales. Actividades permitidas: Cultivos tradicionales anuales y perennes (plátano, maíz, arroz, yuca, etc.) Silvicultura de pequeña escala Minería artesanal con medios manuales, considerada complementaria Uso forestal mínimo obligatorio del 15% del predio para garantizar equilibrio ecológico.

2. ZONA DE BOSQUE PROTECTOR – PRODUCTOR Esta zona está destinada al manejo productivo pero regulado del bosque. Son áreas con cierta cobertura forestal existente o potencial, que permiten la explotación de recursos naturales renovables siempre que se garantice la función ecológica del ecosistema. Tiene una doble función: conservación y producción forestal, promoviendo el establecimiento de plantaciones maderables de especies como el caucho, roble o cedro, bajo esquemas de silvicultura sostenible.

3. ZONA DE BOSQUE PROTECTOR Y DE CONSERVACIÓN Se trata de áreas con vegetación natural que cumplen un papel ecológico clave, como la regulación hídrica, protección de suelos, mantenimiento de biodiversidad y conectividad de corredores biológicos. Esta zona tiene un carácter estrictamente ambiental. Aquí se prioriza la conservación del paisaje natural, el mantenimiento de procesos ecológicos y la restauración de áreas degradadas. Es una categoría de protección estricta.

4. ZONA DE PROTECCIÓN PARA APROVISIONAMIENTO DE ACUEDUCTOS Comprende las microcuencas abastecedoras de agua potable, tanto para el casco urbano como para los corregimientos rurales. Son áreas críticas para el funcionamiento de los sistemas de acueducto. Su manejo debe asegurar la calidad y cantidad del recurso hídrico, mediante estrategias de aislamiento, reforestación y protección de coberturas vegetales.

5. ZONAS DE NACIMIENTOS Y RONDAS DE RÍOS Y QUEBRADAS Son franjas de amortiguamiento ambiental que bordean cuerpos de agua superficiales (ríos y quebradas) y áreas alrededor de nacimientos de agua. Tienen función de filtración natural, prevención de erosión y protección del recurso hídrico. Su delimitación está regulada por la ley: 50 metros a lado y lado de ríos 30 metros para quebradas Radio de 100 metros alrededor de nacederos

6. ZONA DE PROTECCIÓN PARA DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS Áreas donde se localiza el relleno sanitario del municipio, reguladas por el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). Su objetivo es garantizar el manejo técnico y ambientalmente seguro de los desechos generados por la población.

7. ZONA DE PROTECCIÓN PARA DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Zonas destinadas a ubicar lagunas de oxidación o plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR), tanto urbanas como rurales. Se exige un aislamiento mínimo de 500 metros con respecto a viviendas y actividades productivas, así como franjas de reforestación perimetral.

8. ÁREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS Incluyen terrenos rurales identificados con riesgo alto por inundaciones, deslizamientos u otros eventos naturales. El objetivo es proteger la vida humana y minimizar pérdidas económicas.

También dio lectura a los siguientes artículos del Acuerdo mencionado:

“Artículo 20. Suelo Rural: Son los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas, así como usos recreativos. En concordancia con lo anterior, el área rural excluye de esta denominación las áreas urbanas, las de expansión, las cabeceras de los corregimientos y los centros poblados mayores. Se clasifica como suelo rural el territorio delimitado como tal en el Mapa Clasificación del Suelo. Al interior del suelo rural se delimitan las clases de suelo de protección y suelo suburbano. Existen igualmente zonas de riesgo mitigable al interior de estas clases, para las cuales deberán llevarse a cabo las correspondientes obras de mitigación para que puedan ser desarrollados.

Parágrafo 1. Dentro de la clasificación de suelo rural se encuentran las siguientes, categorías:

- Categorías de protección en el suelo rural
- Áreas de conservación y protección ambiental

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- Áreas del sistema nacional de áreas protegidas
- Áreas de reserva forestal
- Áreas de manejo especial
- Áreas de especial Importancia ecosistémica
- Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales
- Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios
- Áreas de amenaza y riesgo

Parágrafo 2. El suelo rural del Municipio de Condoto cuenta con un área de 46.492,67 ha (el área total del municipio es de 46.690,7 ha), el porcentaje de suelo rural es del 99,58%, en el suelo rural se encuentra la categoría de suelo de protección, se incluyen los centros poblados, todas ellas se describen en el componente rural.

Parágrafo 3. Adoptase el procedimiento establecido en los artículos 1 al 9 de la ley 1447 de 2011 y la norma que la adicione, modifique o sustituya para solucionar las inconsistencias limítrofes con los municipios vecinos de Río Iró, Tadó, San José del Palmar, Nóvita y Medio San Juan.

Parágrafo 4. La Administración Municipal en conjunto con el IGAC hará el deslinde y cuantificará el total del área correspondiente a la zona rural, esta actividad se debe realizar en un plazo no mayor a dos años después de haber sido adoptada la revisión y ajustes del EOT Municipal.

Artículo 21. Suelo de Protección: Está constituido por zonas y áreas localizadas dentro de cualquier tipo de suelo, que por sus características geográficas, paisajísticas y ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras, para la provisión de servicios públicos domiciliarios o por ser áreas de alta amenaza y riesgo no mitigable, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse, teniendo como objetivo final su preservación. Ver Mapa N° Modelo Propuesto Rural, corresponden a esta categoría:

- Las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.
- Las áreas de reserva para el aprovisionamiento de servicios públicos domiciliarios.
- Las áreas expuestas a amenazas y riesgos.
- Área de producción agrícolas forestal y pesquera.
- Patrimonio cultural.”

De parte de la Agencia Nacional de Minería (ANM) se menciona que el informe técnico presentado por la Alcaldía Municipal de Condoto será incorporado como anexo a la presente acta, con el fin de dejar constancia oficial de la información y observaciones aportadas por la administración municipal en el marco de la reunión de Coordinación y Concurrencia.

El secretario de Planeación solicita que la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ) realice una verificación de la ubicación del polígono minero correspondiente a la solicitud, con el fin de que dicha información sea contrastada con los registros y cartografía ambiental disponibles al momento de la evaluación de la licencia ambiental que eventualmente presente el futuro titular minero.

El secretario de Planeación pregunta si el concepto técnico sobre las áreas cercanas a las fuentes hídricas será elaborado por la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ), en el marco de sus competencias como autoridad ambiental regional.

La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ) respondió que, con base en el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el solicitante, se determinará si se aprueba o no la licencia ambiental, considerando los posibles impactos sobre las fuentes hídricas y demás componentes ambientales del área de influencia del proyecto.

Espacio de Preguntas e Intervenciones:

Durante el desarrollo de la reunión se presentaron por los asistentes las siguientes intervenciones:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

El Alcalde (E) Juan Evangelista Andrade Hurtado, solicitó a la Agencia Nacional de Minería (ANM) la información actualizada del catastro minero del municipio, con el fin de conocer el listado y la ubicación de los títulos mineros vigentes en el territorio. Esta información se considera relevante para la administración municipal.

A lo que desde la ANM se indicó que la presentación utilizada durante la reunión de Coordinación y Concurrencia será compartida con la Alcaldía Municipal, la cual incluye la información relevante sobre el catastro minero y los títulos vigentes en el municipio, dando así respuesta a la solicitud del delegado del alcalde. Se reiteró que dicha información también puede ser consultada de manera pública a través de la herramienta Anna Minería.

El secretario de Planeación pregunta a la Agencia Nacional de Minería (ANM) qué tipo de minería corresponde puntualmente a la solicitud viabilizada, teniendo en cuenta que el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Condoto establece zonas donde se prohíbe la actividad minera de alto impacto, por lo que solicita precisar si la solicitud en mención se enmarca en este tipo de explotación o corresponde a una escala diferente.

El profesional SIG de la ANM indicó que la información de ubicación del polígono correspondiente a la solicitud minera fue remitida a la Alcaldía en los formatos solicitados (KML y AutoCAD). Asimismo, precisó que, hasta el momento, la información disponible sobre la solicitud 504002 corresponde a la socializada durante la presente reunión de Coordinación y Concurrencia, la cual incluye datos como el grupo de minerales, la fecha de radicación, el nombre del proponente, el área susceptible de contratar, la ubicación en los municipios y veredas, así como la modalidad del contrato.

El secretario de Planeación preguntó si el momento en que se conocerá con precisión cómo se desarrollará la actividad minera será cuando el proponente, en calidad de futuro titular, presente su Plan de Trabajos y Obras (PTO) y obtenga la correspondiente licencia ambiental, una vez cuente con el título minero otorgado.

El profesional SIG de la ANM respondió que la forma en que el proponente desarrollará su actividad minera se definirá en el Plan de Trabajos y Obras (PTO), el cual se presenta en la etapa de exploración y debe ser aprobado por la ANM. Indicó que, en este momento, no se cuenta con información adicional sobre la operación, ya que dicha planificación dependerá de lo aprobado en esa fase. Recalcó, además, que la Licencia Ambiental, otorgada por la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ), podrá establecer restricciones o áreas de exclusión, según lo determinen los estudios ambientales y técnicos correspondientes.

La Líder Jurídica del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras aclaró que la información utilizada en la reunión de Coordinación y Concurrencia corresponde a la vigente y disponible a la fecha de su realización, tomando como referencia el Instrumento de Ordenamiento Territorial (PBOT) en vigor en el municipio de Condoto. Señaló que esto se hace sin perjuicio de que, en caso de presentarse una actualización o adopción de un nuevo instrumento de ordenamiento territorial, dicho documento sea tenido en cuenta durante el proceso de evaluación de la licencia ambiental, conforme a la normativa aplicable.

7. Generación de conclusiones y concertación con autoridades locales.

Se concertaron, entre la Alcaldía Municipal y la Agencia Nacional de Minería, una (1) solicitud viabilizada presentada en esta reunión de coordinación y concurrencia.

Como conclusión se espera que este proceso sea una oportunidad para crecimiento del municipio e inversión en el mismo no solo en la minería sino en toda la comunidad.

El Alcalde (E) manifestó que espera que lo expresado por el secretario de Planeación quede consignado en el acta, con el fin de que exista un registro público de lo mencionado durante la reunión. Asimismo, expresó el agradecimiento de la Alcaldía Municipal hacia la Agencia Nacional de Minería por la realización del espacio y reiteró la disposición de la administración municipal para participar en futuras reuniones y actividades que sean convocadas por la entidad.

8. Otras proposiciones y varios.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- i. El enlace para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones al borrador del acta de concertación es el siguiente: <https://anm.gov.co/audiencia-y-participacion-de-terceros-programadas>.
- ii. Informar y coordinar con la alcaldía municipal sobre la Audiencia Pública Minera propuesta para el 26 de noviembre de 2025 en el lugar denominado Opogodo.

9. Cierre

Se da por finalizado el espacio por parte de la Líder Técnica siendo las 12:22 p.m. del 29 de octubre de 2025; señalándose para el efecto que se llevó a cabo el espacio de Coordinación y Concurrencia para las solicitudes mineras identificadas con las solicitudes viabilizadas y determinadas en la presente acta.

CONCLUSIONES

1. La reunión entre el ente territorial y la ANM se llevó a cabo de manera efectiva, basándose en la información proporcionada por ambas partes, lo que permite que se puede avanzar en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras.
2. Las acotaciones realizadas durante la reunión fueron debidamente consignadas en la presente acta, asegurando que todas las observaciones relevantes queden registradas.
3. El acta será enviada a la Alcaldía Municipal para su publicación y la apertura a comentarios de las personas interesadas, lo que garantiza la transparencia y participación de la comunidad en el proceso.
4. Se deja constancia que lo consignado en el acta de coordinación y concurrencia obedece al desarrollo de la reunión y a la información suministrada por las entidades participantes a través de sus representantes y/o delegados, en cumplimiento de las competencias otorgadas por ley. Ahora bien, dicha participación no se refiere a la aprobación o no de las solicitudes mineras, obedece al cumplimiento de las competencias de cada entidad y demuestra la asistencia y participación de estos.
5. Si bien, el presente documento se encuentra suscrito por el señor alcalde (E) en calidad de autoridad territorial, y por los representantes de la Agencia Nacional de Minería, se deja constancia expresa de que en la reunión participaron activamente integrantes y representantes de entidades públicas, conforme al principio de participación consagrado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, y en concordancia con el marco normativo que regula el procedimiento administrativo minero. Esta participación se encuentra documentada en el listado de asistencia, el cual forma parte integral del acta y constituye evidencia del cumplimiento de los estándares de publicidad, transparencia y trazabilidad exigidos por la normativa vigente y la jurisprudencia constitucional, en especial las Sentencias SU-095 de 2018 y SU-411 de 2020, que reconocen la importancia del relacionamiento territorial y la articulación con actores locales en decisiones sobre exploración y explotación de recursos naturales no renovables.

COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (05) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin de que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Condoto. - Consejo Municipal de Condoto.	07 de noviembre de 2025	13 de noviembre de 2025

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Alcaldía Municipal, al Concejo Municipal, la Personería y la Asamblea Departamental para su publicación.	- Agencia Nacional de Minería.	30 de octubre de 2025	6 de noviembre de 2025	
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Condoto. - Personería Municipal de Condoto. - Concejo Municipal de Condoto.	21 de noviembre de 2025		
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA N/A	MES N/A	AÑO N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Sergio Humberto Sarmiento Moncada		29	10	2025

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación de la Coordinación y Concurrencia.	21		X	Agencia Nacional de Minería
2	Lista de asistencia.	1	X	X	Agencia Nacional de Minería
3	Informe Técnico de superposiciones uso de suelo polígonos viabilizados de títulos mineros por parte de Agencia Nacional de Minería.	5		X	Alcaldía de Condoto - Chocó
4	Acto de delegación - Decreto 0474 del 29 de octubre 2025.	3	X		Alcaldía de Condoto - Chocó

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
Se adjunta listado de asistencia			X		

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

1	Juan Evangelista Andrade Hurtado		X		Delegado del alcalde Municipal de Condoto - Jefe de Gabinete y Talento Humano
2	Adriana Rocío Jiménez Patino			X	Líder Técnico - Agencia Nacional de Minería (ANM)
3	Diana Alejandra Poveda Torres		X		Líder Jurídica – Procedimiento APM, Agencia Nacional de Minería (ANM)
4	Jimmy Alexander Parra Barrera			X	Profesional Jurídico - Agencia Nacional de Minería (ANM)
5	Sergio Humberto Sarmiento Moncada			X	Social Junior - Agencia Nacional de Minería (ANM)